



LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS GUIADAS EN EL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con fundamento en el Artículo Segundo, párrafo Segundo, del "Acuerdo General de Administración número V/2023 de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de agosto de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, así como de la Secretaría de Enlace y Coordinación",¹ la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio de la Secretaría de Enlace y Coordinación, encargada de dirigir el servicio de visitas guiadas emite las siguientes reglas de operación con el objetivo de que el servicio de visitas guiadas se realice de una manera ordenada, profesional y se atienda a la población en general.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene entre otras, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Uno de esos derechos, es el de toda persona al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia y el ejercicio de sus derechos culturales de conformidad con el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, La Suprema Corte cuenta con un importante patrimonio cultural que debe ser conocido por todas las personas.

Además, para fortalecer y tener conocimiento del trabajo del Poder Judicial es imperativo difundir la labor desarrollada por el Tribunal Constitucional de nuestro país en favor de cada persona y difundir la función del Poder Judicial de la Federación como garante de derechos y libertades.

En consecuencia, la Presidencia de la Suprema Corte, a través de la Secretaría General de la Presidencia y la Secretaría de Enlace y Coordinación pone a disposición de todas las personas el patrimonio cultural, artístico e histórico de su edificio Sede, por medio del servicio de visitas guiadas, por lo cual se emiten los siguientes lineamientos:

Disposiciones generales

- Los lineamientos tienen el objeto de regular el servicio de visitas realizado en el edificio Sede. Estas disposiciones están dirigidas a las personas que forman parte del área de visitas guiadas y a todas aquellas interesadas en solicitar el servicio.
- Para los efectos de los lineamientos, se entenderá por:
 - Área de Visitas: Área de Visitas Guiadas, dependiente de la Secretaría de Enlace y Coordinación.
 - Ajuste razonable: Son "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en términos del artículo 1, fracción III del Acuerdo General de Administración III/2022".
 - Guía: Persona que forma parte del Área de Visitas Guiadas, encargada de guiar el recorrido y orden en la visita.
 - Edificio Sede: El edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicado en Pino Suarez No. 2, Código postal 06065, en el Centro Histórico de la Ciudad de México.
 - Secretaría: Secretaría de Enlace y Coordinación.
 - Suprema Corte: La Suprema Corte de Justicia de la Nación.
 - Visita o recorrido: La exposición por una persona guía que incluye los aspectos generales del edificio Sede de la Suprema Corte, su historia, arquitectura, las estatuas del vestíbulo de entrada, los murales, cápsula del tiempo ubicada en el tercer piso, en cualquiera de las modalidades que a continuación se detallan:
 - Visita guiada: Aquella con duración aproximada de dos horas y que se realiza días hábiles, de lunes a viernes, entre las 9:00 y hasta las 17:00 horas. Incluye el recorrido por el edificio Sede, así como una plática general relacionada con la función jurisdiccional, estructura orgánica y funcionamiento tanto de la Suprema Corte, como del Poder Judicial Federal. Esta modalidad requiere cita previa y está sujeta a un cupo máximo de 30 personas por guía en cada grupo.
 - Visita especial: La visita solicitada por las ponencias, titulares de direcciones y/o unidades generales. Esta modalidad requiere solicitud previa. Se puede realizar dentro del horario de labores del Área de Visitas y el registro de las personas para acceso al edificio Sede es directamente por el área, órgano o ponencia solicitante a la Coordinación de Fortalecimiento Institucional o Dirección de Seguridad.
 - Visita en inglés: La impartida en idioma inglés.
 - Visita Virtual: La que se lleva a cabo por medio de plataformas virtuales, con duración máxima de 1:30 horas, mediante una presentación de material audiovisual. Esta modalidad requiere cita previa y el cupo máximo que puede estar conectada de manera simultánea es de 100 personas.
 - Foto de graduación: Aquella con duración máxima de 60 minutos que se realiza los viernes hábiles con el único fin de que las personas graduadas de la licenciatura en Derecho y/o alguna otra afín, sean retratadas por un proveedor externo a La Corte en una fotografía de generación dentro de los espacios que para tal efecto se determinen por la Secretaría. Esta modalidad requiere cita previa y la cantidad de personas puede variar de acuerdo con las necesidades del grupo.

Solicitud y agenda de la visita

- Las personas interesadas en acudir a la Suprema Corte para realizar una visita o recorrido al edificio Sede en cualquiera de sus modalidades, deberán: enviar un correo electrónico a visitas@scjn.gob.mx o comunicarse a los teléfonos 554 113 1100 o 554 113 1000 extensiones 1454, 5803, 5811 y 5820 o realizar el registro dentro de los medios electrónicos que establezca la Secretaría.
- El número mínimo de asistentes para formar un grupo para una visita guiada será de 15 personas, con excepción de la foto de graduación. En caso de que se solicite una visita para un grupo menos numeroso o una sola persona, se buscará incorporarlo a algún otro, sin que esto exceda el límite de 40 personas visitantes.

En caso de exceder el máximo de personas, deberán programarse diversas visitas o integrarlas a otros grupos.

- Una vez recibida la comunicación por cualquiera de los medios referidos, el Área de Visitas fijará la fecha para llevarse a cabo el recorrido o visita.

La asignación del día y hora de la visita se realizará de acuerdo con la disponibilidad de espacio que exista en la agenda que para tal efecto lleva el Área de Visitas.

Las personas interesadas en acudir a la Suprema Corte, desde el momento de solicitar un recorrido, aceptan que las visitas pueden modificarse, reprogramarse o cancelarse, dependiendo de las circunstancias de tránsito, manifestaciones, bloqueos o cualquier otro hecho fortuito o causa de fuerza mayor que afecten al Centro de la Ciudad de México o los accesos al edificio Sede.

¹ Artículo Segundo, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración número V/2023 de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de quince de agosto de dos mil veintitrés, por el que se establecen las denominaciones y atribuciones de la Coordinación de Fortalecimiento Institucional, así como de la Secretaría de Enlace y Coordinación.



6. Acordada la fecha y hora de la visita o recorrido, se deberá remitir un listado con el nombre de las personas que acudirán al edificio Sede las cuales deberán tener mínimo 17 años, incluyendo a dos persona mayor de edad responsable del grupo. Además, las personas con discapacidad que así lo requieran podrán solicitar algún ajuste razonable o apoyo para realización de la visita y, con ello, estar en posibilidades de ejercer su derecho de acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas. Para ello, deberán informarlo al personal del área de visitas guiadas, indicando lo que requieren y la mejor manera de ser provisto.

En el listado deberá agregarse dos números de teléfono; uno para casos emergencia y, otro, de un responsable extra a las personas que acuden a la visita. El límite para enviar el listado será de 10 días hábiles anteriores a la fecha programada de visita, en caso contrario, ésta se cancelará.

De las condiciones generales

7. Para ingresar al edificio Sede a una visita o recorrido, todas las personas deberán identificarse con algún medio oficial original con fotografía; de lo contrario, no podrán entrar. Asimismo, realizar el proceso de registro de manera ordenada ante el área de seguridad de la Suprema Corte y seguir las indicaciones que ésta establezca. Deberán dejar en posesión del área de seguridad durante todo el recorrido la identificación con la que ingresaron al edificio, la cual será recuperada al finalizar la visita.
8. Se deberá informar a los grupos, previo al inicio de la visita, las condiciones generales en que se desarrolla ésta, haciendo hincapié en la seguridad, el respeto y cuidado hacia el recinto, así como la formalidad y seriedad que deberán observarse durante el recorrido.
Igualmente, que existe la posibilidad que el proveedor externo que regularmente toma fotografías en la Suprema Corte los acompañe en el recorrido y que los retrate en los espacios definidos para tal efecto. Avisando que la venta de fotografías es externa y voluntaria.
9. Se deberá informar a la Coordinación de Fortalecimiento Institucional o a la Dirección de Seguridad de esta Suprema Corte en la semana anterior a las visitas programadas, el número de personas visitantes, su procedencia y de la responsable de cada grupo. En el caso de la foto de graduación, el equipo, mobiliario y vestimenta que podrán ingresar y utilizar en el edificio Sede, así como los nombres de las personas encargadas de otorgar ese servicio.
También, se avisarán a los órganos o áreas competentes los ajustes razonables solicitados, para que coadyuven el día del recorrido o visita.
10. Las personas visitantes que acudan sin programación previa no serán atendidas de acuerdo con las presentes directrices. Sólo se recibirán grupos con previa cita.
11. Cada grupo deberá contar con mínimo una persona representante por parte de la propia institución a la que pertenezca, de preferencia una persona funcionaria o profesora de ésta. Si ésta no se presenta, será designada en el momento, de entre las mismas integrantes del grupo. La persona representante fungirá como responsables ante la Suprema Corte, colaborará a conservar el orden durante todo el recorrido y, en caso de incumplirse alguna directriz, ejecutar la determinación que se realice al respecto.
Además, de ser necesario, será el responsable de contactar a familiares o representantes en los supuestos de algún siniestro e informar al área de servicios médicos los padecimientos de las personas visitantes.
12. Las personas visitantes deberán acudir con zapatos cómodos y deberán haber consumido alimentos, previo a ingresar al edificio Sede.

Del desarrollo de las visitas

13. La visita deberá iniciar en el horario establecido, otorgándose una tolerancia de máximo 15 minutos; vencido el plazo, la visita puede llevarse a cabo, siempre y cuando las condiciones de tiempo y disponibilidad del personal lo permitan. Dicha tolerancia puede extenderse, dependiendo de las circunstancias que afecten al Centro de la Ciudad de México o los accesos al edificio Sede.
14. Las personas visitantes se abstendrán de introducir y/o consumir alimentos, bebidas y fumar, así como de ocasionar daño alguno al inmueble, o a los bienes muebles de la institución.
15. Las personas visitantes deberán portar en todo momento y lugar visible el distintivo o credencial que para tal efecto entregue el área de seguridad.
16. El desarrollo de las visitas será continuo, durante el cual deberá agotarse el programa establecido, sin que sea posible su interrupción, modificación o la disgregación del grupo, salvo que, a juicio del personal de la Secretaría, se presenten causas de fuerza mayor, o bien, con motivo de la implementación de algún ajuste razonable previamente solicitado,
17. Quedará absolutamente prohibido el uso de teléfonos celulares y/u otros aparatos de radiocomunicación durante el desarrollo de la visita. En el caso de equipos de fotografía, audio y video, queda prohibida su introducción y uso.
Solo se podrán tomar fotografías grupales el vestíbulo de entrada y los murales. En caso de que se tomen esas fotografías serán cargadas a una carpeta en la nube y podrán ser descargadas por las personas visitantes en los días posteriores a la visita.
Adicionalmente, si el grupo o la persona visitante manifiesta su consentimiento para que un proveedor externo que regularmente presta el servicio en la Suprema Corte tome fotografías, éste podrá ingresar al edificio Sede, aclarando que la venta será por acuerdo de las partes y que la Suprema Corte no participa ni tiene injerencia en la enajenación de las fotografías.
18. Las personas guías tienen la facultad de suspender o modificar las visitas cuando así lo requieran las necesidades del servicio, así como en caso de desorden generalizado, faltas de respeto al personal, personas visitantes, inmueble o muebles de la Suprema Corte y cuando exista peligro para las personas visitantes.
19. En el caso de las visitas guiadas, la plática relacionada con las funciones jurisdiccionales de la Suprema Corte tendrá lugar preferentemente en el Tribunal Pleno, y en caso de imposibilidad, en cualquiera de las dos salas, siempre tomando en cuenta el número de personas visitantes y la disponibilidad de éstas.
20. La foto de graduación se tomará única y exclusivamente en el vestíbulo de entrada y/o en los murales del primer piso, salvo indicación por parte de la Secretaría.

Incumplimiento a los lineamientos

21. El incumplimiento de estos lineamientos dará lugar, según el caso, cancelación o terminación anticipada de la visita; prohibición del ingreso al edificio; o salida anticipada de alguna persona del edificio Sede.
Las personas guías, en caso de ser necesario, pedirán auxilio del personal de protección civil y/o seguridad para ejecutar las determinaciones.

De la aplicación e interpretación

22. La interpretación de los presentes lineamientos queda a cargo de la Secretaría y la aplicación al área de visitas. En caso de duda y de supuestos no previstos, serán resueltos por la Secretaría.